

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>1U446S3C0S076S1B0N77 |                         |  |
| Document<br>SEC18I01P7                                                                                                           | Expedient<br>16918/2024 |  |

CONCEPCIÓN CASTRO ÀLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

21.- Concesión de subvención al Consejo Deportivo del Baix Llobregat para la promoción del deporte escolar, año 2024 (exp. 16918/24).

#### Hechos

1. En fecha 30 de abril de 2024, la entidad Consejo Deportivo del Baix Llobregat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 39.996 €, para promover el deporte escolar en la ciudad durante el 2024 mediante la gestión de las licencias de los juegos deportivos escolares.

2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48918 Convenio Consejo Deportivo del Baix Llobregat, existe consignación suficiente para atender el gasto de 39.996 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 1 de julio de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Consejo Deportivo del Baix Llobregat y la formalización mediante convenio (ESP18I00L8)

4. En fecha 1 de julio de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP18I00LD)

#### Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Consejo Deportivo del Baix Llobregat, NIF G58014838, de importe 39.996€, para promover el deporte escolar durante el año 2024 mediante la gestión de las licencias de los juegos deportivos escolares.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 16918/2024, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención,

con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia de este convenio es en 2024, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 39.996 €, a favor del Consejo Deportivo del Baix Llobregat, NIF G58014838, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48918 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1º pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 23.997,60 € para el Consejo Deportivo de El Baix Llobregat.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Consejo Deportivo de El Baix Llobregat.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,